



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 93, párrafos 1, 2 y 3 inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, acudimos ante este Pleno Legislativo a promover **iniciativa con proyecto de decreto mediante el cual se adicionan diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Tamaulipas.**

OBJETO DE LA PRESENTE

Establecer como delito las conductas de acaparamiento, ocultación o injustificada negativa de la venta de productos de consumo básico o generalizado, la limitación de la producción o el manejo que se haga de tales productos y la suspensión de la producción, procesamiento, distribución, oferta, o venta de mercancías o de la prestación de servicios; a fin de evitar afectaciones a la economía de las familias tamaulipecas, por el injusto incremento de los precios y garantizar el abasto de los productos de consumo y uso prioritario para las personas.

CUESTIÓN PRIMERA. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A nivel global, desde finales de 2019 enfrentamos un gran problema de salud pública, provocado por la pandemia del Sars-Cov-2, que ha contagiado a miles de personas y, lamentablemente, en algunos casos, ha ocasionado sus muertes.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Cada país aplicó las medidas que estimó necesarias para contener el número contagios y evitar la mayor cantidad de muertes, de acuerdo al avance del virus en cada región y a las posibilidades de cada estado; para tal efecto, la Organización Mundial de la Salud (OMS) publicó diversas recomendaciones, a fin de orientar a los países en cuanto al manejo y control del virus.

En México, a finales del mes de febrero, se presentó el primer caso de COVID-19; el panorama a nivel nacional se llenó de tensión e incertidumbre debido a que las autoridades federales de salud no fijaron medidas oportunas para evitar el aumento en el número de contagios.

A consecuencia del mal manejo de los protocolos de actuación a nivel nacional y la nula capacidad de reacción por parte del Gobierno Federal, se presentó el desabasto de algunos productos de la canasta básica como leche, frijol, tortilla o huevos, así como de productos de limpieza e insumos médicos.

Una de las medidas implementadas, fue el cierre de establecimientos de servicios considerados como no esenciales; esto, con la finalidad de evitar las concentraciones de personas y fortalecer la cultura del aislamiento social entre las y los tamaulipecos.

De alguna manera, esto provocó que una gran cantidad de bienes, servicios, alimentos e, inclusive, insumos de salud escasearan de manera rápida o bien, sus precios aumentarían significativamente.

Es decir, para muchas familias tamaulipecas fue necesario desembolsar cantidades anormales de dinero para adquirir productos o servicios necesarios para enfrentar de la mejor manera posible la pandemia.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Esta situación, trajo como consecuencia la disminución del poder adquisitivo de muchas familias tamaulipecas; pues al verse en la necesidad de adquirir productos de la canasta básica o para proteger su salud a un elevado e injusto precio, tuvieron que prescindir de otros artículos igual de importantes para la vida diaria.

De acuerdo con datos de la Alianza Nacional de Pequeños Comerciantes (ANPEC), desde que comenzó el confinamiento por el COVID-19, los precios de los productos de la canasta básica, como leche, frijol, tortilla o huevos han registrado un incremento constante, lo cual impacta directa y negativamente en el bolsillo de nuestras y nuestros representados.

En el rubro de alimentos, los productos provenientes del campo presentaron los mayores incrementos de precio; particularmente, productos como el limón, el aguacate, la papa, el huevo y el pollo sufrieron los aumentos más importantes.

En lo relación a los productos e insumos de salud y cuidado personal, algunos medicamentos y los insumos clínicos, encabezaron la lista de incrementos significativamente superiores al resto de productos del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC).

Para muestra, a nivel nacional los medicamentos para tratar patologías relacionadas con enfermedades respiratorias, como la tos, flemas y congestión nasal fueron comercializados 2.28% más caros durante la contingencia sanitaria en comparación con lo registrado el primer mes del año.

Los medicamentos antigripales, antivirales y para padecimientos cardiovasculares, en el primer mes de la cuarentena, incrementaron 1.83% y 1.19% su precio, respectivamente.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

De la misma manera, insumos médicos como las mascarillas cubre bocas, guantes de látex y otros instrumentos de uso clínico aumentaron su costo hasta en un 200% en el mercado.

Sin lugar a dudas, esta situación ha asestado un duro golpe a la economía de las familias tamaulipecas; que, en el menor de los perjuicios, han tenido que enfrentar el desabasto de artículos de primera necesidad o de consumo general, mientras que, en el panorama más desalentador, tuvieron que sacrificar la compra de otros insumos o el pago de otros servicios igual de necesarios por la adquisición de estos productos.

Si bien es cierto, en muchos casos estos encarecimientos responden al aumento en su demanda por la contingencia sanitaria, también lo es que hubo personas que lucraron con la necesidad y la salud de otros, lo cual es inaceptable.

Por tal motivo, las y los legisladores del Partido Acción Nacional de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas tenemos claro que no podemos, ni debemos permitir que se afecte negativamente de tal manera la economía de las y los tamaulipecos.

En ese sentido, es necesario que instrumentemos las acciones necesarias para proteger los intereses y la economía de nuestras y nuestros representados; como en la presente, donde se propone tipificar las conductas de acaparamiento, ocultación o injustificada negativa de la venta de productos de consumo básico o generalizado, la limitación de la producción o el manejo que se haga de tales productos y la suspensión de la producción, procesamiento, distribución, oferta, o venta de mercancías o de la prestación de servicios, que efectúen los industriales, comerciantes, productores, empresarios o prestadores de servicios, con el objeto de obtener un alza en los precios o se afecte el abasto de los consumidores.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Así mismo, se propone agravar la sanción de estas conductas, cuando se realicen durante una emergencia o contingencia sanitaria, a fin de evitar que, en esa condición adversa, se den abusos en la adquisición de ciertos productos de primera necesidad

Es de vital importancia inhibir las conductas que atenten contra la economía de las familias tamaulipecas, a través del incremento injustificado de los precios de los productos de consumo general.

Quienes suscribimos la presente iniciativa reafirmamos nuestro compromiso de velar por los intereses y la economía de las y los tamaulipecos; por lo que seguiremos trabajando ardua y permanentemente para brindarles una vida mejor y más digna para todos.

BASES JURÍDICAS DE LA PROPUESTA

El artículo 64 de la Constitución Política local establece el derecho de presentar iniciativas, entre otros, a las y los Diputados.

La forma en que debe ejercerse ese derecho esta detallada en el artículo 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado.

CUESTIÓN SEGUNDA. PROYECTO RESOLUTIVO

Habiendo expuesto los motivos de la presente iniciativa mediante los cuales se reforma la ley de referencia, así como los fundamentos jurídicos y detalles que lo justifican, sometemos a la consideración de ustedes el siguiente proyecto de:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

PRIMERO.- Se modifica la denominación del Título Primero del Libro Segundo del Código Penal para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

LIBRO SEGUNDO

PARTE ESPECIAL

TÍTULO PRIMERO

DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD Y LA ECONOMÍA DEL ESTADO

SEGUNDO.- Se adicionan el Capítulo VII denominado "DELITOS CONTRA LA ECONOMÍA DEL ESTADO" y los artículos 157 QUINQUIES y 157 SEXIES al Código Penal para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

CAPÍTULO VII

DELITOS CONTRA LA ECONOMÍA DEL ESTADO

ARTÍCULO 157 QUINQUIES.- Se aplicará pena de uno a tres años de prisión y multa de cincuenta a doscientos veces el valor diario de la Unidad de Actualización y Medida, a quien con artículos de consumo necesario o generalizado o con las materias primas necesarias para elaborarlos, así como las materias primas esenciales para la actividad de la industria Estatal, cometa cualquiera de las siguientes conductas:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

- I. El acaparamiento, ocultación o injustificada negativa para su venta, con el objeto de obtener un alza en los precios o afectar el abasto de los consumidores.
- II. La limitación de la producción o el manejo que se haga de la misma, con el propósito de mantener las mercancías de primera necesidad en injusto precio.
- III. La suspensión de la producción, procesamiento, distribución, oferta, o venta de mercancías o de la prestación de servicios, que efectúen los industriales, comerciantes, productores, empresarios o prestadores de servicios, con el objeto de obtener un alza en los precios o se afecte el abasto de los consumidores.

ARTÍCULO 157 SEXIES.- La pena se aumentará hasta en una mitad, si la realización de alguna de las conductas señaladas en el artículo anterior, se cometiere durante una pandemia o emergencia sanitaria.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas a los 17 días del mes de junio del año dos mil veinte.

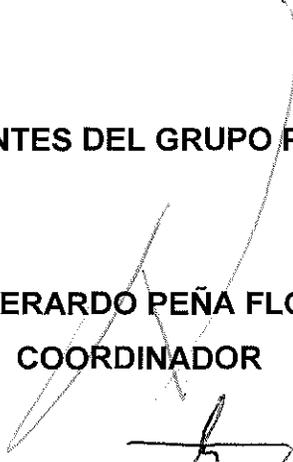


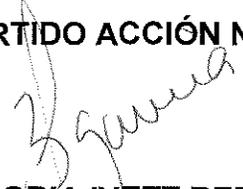
GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

A T E N T A M E N T E

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA
PARA TODOS”**

INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

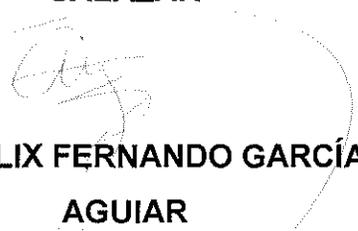

**DIP. GERARDO PEÑA FLORES
COORDINADOR**


**DIP. GLORÍA IVETT BERMEA
VÁZQUEZ**


DIP. MANUEL CANALES BERMEA


**DIP. HÉCTOR ESCOBAR
SALAZAR**


DIP. NOHEMÍ ESTRELLA LEAL


**DIP. FÉLIX FERNANDO GARCÍA
AGUIAR**


**DIP. FRANCISCO JAVIER GARZA DE
COSS**


**DIP. JAVIER ALBERTO GARZA
FAZ**


DIP. MARÍA DEL PILAR GÓMEZ LEAL


**DIP. MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ
ORTA**

Esta página corresponde a la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS. Firmada el 17 de junio del 2020. Presentada por el Dip. Gerardo Peña Flores.

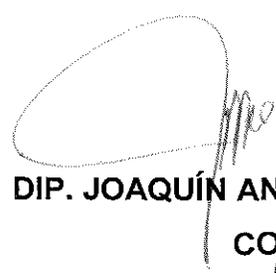


GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

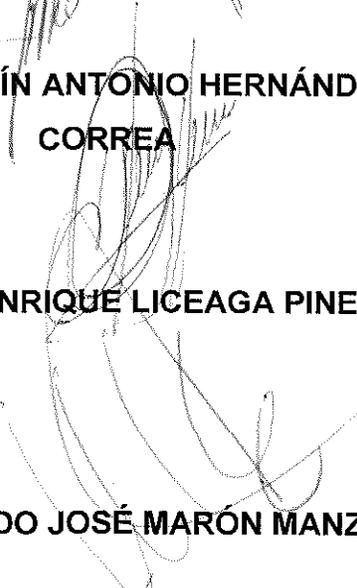

DIP. SARA ROXANA GÓMEZ PÉREZ


DIP. ROSA MARÍA GONZÁLEZ

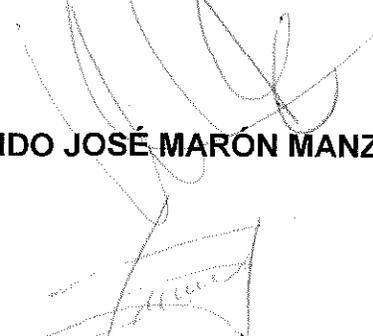
AZCÁRRAGA


DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ
CORREA


DIP. ALBERTO LARA BAZALDÚA

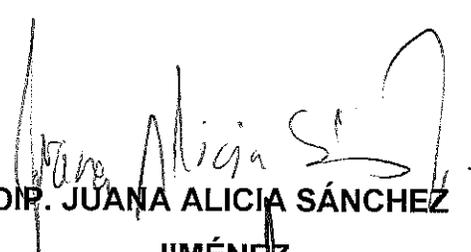

DIP. JUAN ENRIQUE LICEAGA PINEDA


DIP. KARLA MARÍA MAR LOREDO

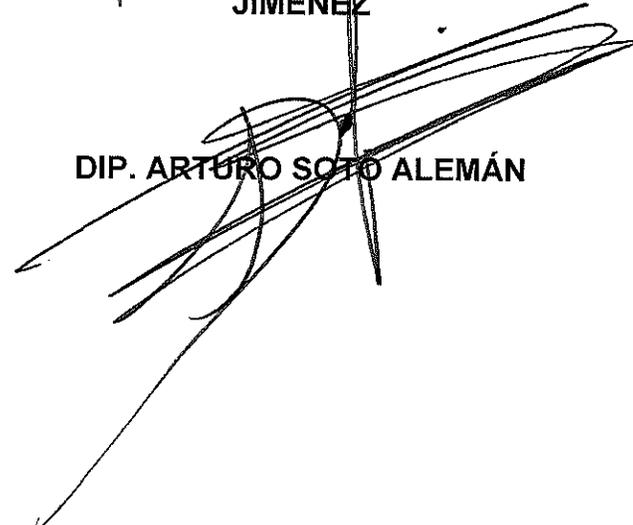

DIP. EDMUNDO JOSÉ MARÓN MANZUR


DIP. SONIA MAYORGA LÓPEZ


DIP. MARTA PATRICIA PALACIOS
CORRAL


DIP. JUANA ALICIA SÁNCHEZ
JIMÉNEZ


DIP. IMELDA MARGARITA SANMIGUEL
SÁNCHEZ


DIP. ARTURO SOTO ALEMÁN

Esta página corresponde a la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS. Firmada el 17 de junio del 2020. Presentada por el Dip. Gerardo Peña Flores.